



I. MUNICIPALIDAD
PADRE HURTADO

ASESORIA JURIDICA

DECRETO ALCALDICIO N° 2850/
PADRE HURTADO,

12 DIC 2008

LA ALCALDIA DE PADRE HURTADO, HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1.- La Solicitud de comodato de terreno correspondiente a equipamiento comunitario de la Junta de Vecinos N° 41 Villa El Sauce;

2.- El acuerdo N° 667/2008 del Concejo Comunal adoptado en sesión ordinaria N° 29 de fecha 14 de octubre de 2008 que aprueba dar en comodato por 99 años el terreno ubicado la calles Luís Pasteur y Marie Curie con una superficie de 777.00 mts2. a la Junta de Vecinos N° 41, Villa El Sauce.

3.- El contrato de comodato de fecha 01 de diciembre de 2008 suscrito entre la I. Municipalidad de Padre Hurtado y la Junta de Vecinos N° 41 Villa El Sauce;

4.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica constitucional de Municipalidades N° 18.695, y sus modificaciones vigentes;

5.- La Sentencia de fecha 25 de Noviembre de 2008, emanada del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana que me proclamó electo Alcalde de esta I. Municipalidad.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, el contrato de Comodato suscrito con fecha 01 de diciembre de 2008 entre la I. Municipalidad de Padre Hurtado y la Junta de Vecinos N° 41 Villa El Sauce, del terreno ubicado en calles Luis Pasteur y Marie Curie con una superficie de 777.00 mts.2, por un período de 99 años;

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y HECHO ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE

JMAM/MPM/LVG/DBM/srm.-

DISTRIBUCION

- Interesado, Alcaldía, Secretaría Municipal, Dirección de Control, SECPLAN, Obras, DAF, Inventario, Jurídica (2)

*(Copia original.
Atte 5º letra c) ley 18695!*

CONTRATO DE COMODATO

* * *

Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado

* * * * *

JUNTA DE VECINOS N° 41 VILLA EL SAUCE

- 1 DIC 2008

En Padre Hurtado, a _____, entre la **I. Municipalidad de Padre Hurtado**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.261.400-3, representada legalmente por su Alcalde don _____ cédula de identidad N° _____ ambos domiciliados en Camino a Melipilla N° 3295, comuna de Padre Hurtado, en adelante "*la mandante*" o "*la Municipalidad*", y por la otra, la "**JUNTA DE VECINOS N° 41 VILA EL SAUCE**", Organización Comunitaria, cuya personalidad jurídica se encuentra inscrita bajo el número 84-97 a fojas 22-A del Registro de Organizaciones funcionales de la Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado, en adelante "*la organización*" representada por su Presidente doña _____ comuna de Padre Hurtado, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado, en uso de sus facultades legales, siendo indispensable, de necesidad o utilidad manifiesta para contribuir al cumplimiento de las funciones que le ha encomendado la Ley, conforme a las disposiciones de los arts. 30 y 58 letra e) de la Ley N° 18.695, viene en entregar en comodato al comodatario, quien debidamente representado por su Presidenta doña Sonia Pereda Cancino, acepta y recibe el inmueble municipal que se individualizará bajo los términos, plazo y condiciones que se indican mas adelante.-

SEGUNDO: Se entiende que, para los efectos del presente contrato, las palabras siguen el significado que se indica:

- a) **Comodato o préstamo de uso**, es un contrato en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una cosa, para que haga uso de ella, obligándose a devolver la misma cosa después del uso.
- b) **Comodante**, es el dueño de la cosa y que la presta.
- c) **Comodatario**, es la persona a la cual se le presta la cosa y que puede hacer uso de ella en virtud del comodato.
- d) **Reparación Locativa**, es aquella que tiende a corregir deterioros producidos por culpa de ocupante, como destrucción de paredes o cercas, acequias, rotura de vidrios, techos, etc.-

TERCERO: Se deja constancia que la entrega de inmueble en comodato se hace, previa aprobación del Honorable Concejo Municipal, otorgada mediante acuerdo N° 667/08, adoptado en Sesión Ordinaria N° 29 de fecha 14 de octubre de 2008.-

CUARTO: El inmueble Municipal objeto del presente comodato, se encuentra ubicado en esta comuna de Padre Hurtado, Provincia de Talagante, Región Metropolitana, entre las calles Luis Pasteur y Marie Curie, y se encuentra inscrito a fojas 1.229 N° 1.074 del año 1998 del Conservador de Bienes Raíces de Peñaflor. Los deslindes de la porción de terreno a entregar en Comodato son los siguientes:

NORTE : 38,20 mts. por calle Marie Curie
SUR : 44,20 mts con Calle Luis Pasteur
ORIENTE : 37,00 mts con resto del predio
 Ochoavo de 4,20 mts.

Superficie a entregar en comodato 777,00 mts 2



La Municipalidad adquirió dicho inmueble, por traspaso que le hiciera la Municipalidad de Peñaflor, en virtud de las disposiciones de la Ley N° 19.543.- de 23 de Diciembre de 1998. El Título se encuentra inscrito a fs. 1.229 N° 1.074 del Registro de propiedad de 1998 del Conservador de Bienes Raíces de Peñaflor.-

QUINTO: El presente contrato se ajustará a las condiciones generales que le fueren aplicables, establecidas en el Título xxx del Código Civil, especialmente en sus arts. 2.174, 2.177, 2.778, 2.182, 2.183, 2.186, y las estipulaciones contenidas en el presente instrumento.-

SEXTO: El contrato de comodato que se conviene, tendrá una duración de 99 años. Sin perjuicio de ello, la Municipalidad se reserva la facultad de ponerle término en cualquier tiempo, cuando concurran las causales de terminación legales y aquellas que se convienen en el presente instrumento, y en aquellas situaciones excepcionales en el la restitución del inmueble sea indispensable para atender situaciones de emergencia, tales como catástrofes o incendios, o para atender necesidades urgentes de interés social superiores al interés particular del comodatario. En este último evento, la calificación de necesidad de interés social superior o de emergencia, deberá hacerse mediante acuerdo del Concejo Comunal adoptado por los dos tercios de los concejales en ejercicio. -

SEPTIMO: Es condición esencial de presente contrato, que el inmueble prestado sea destinado por el comodatario, exclusivamente al desarrollo de acciones, actividades y funciones de carácter social, recreacional y deportivo, de asistencia social, salud, pública, protección del medio ambiente, educación y cultura, capacitación y promoción de empleo y desarrollo comunitario, principalmente en favor de sus asociados, y secundariamente de los habitantes y vecindad de la comuna de Padre Hurtado.-

El presente Contrato de Comodato se suscribe en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de la Organización y cuatro en poder de la I. Municipalidad de Padre Hurtado.

Sauco Paul
[Redacted Signature]
[Redacted Name]

VILLA EL SAUCE

[Handwritten Signature]
[Redacted Signature]
[Redacted Name]

